

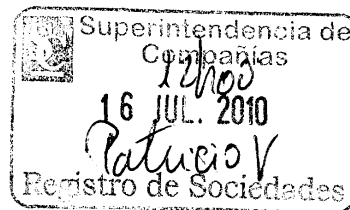
27489

ESCANEAR

60869

Quito, a 15 de julio de 2010

Señores,
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

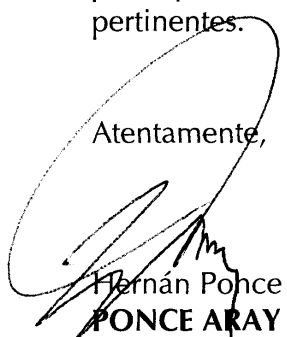


De mi consideración,

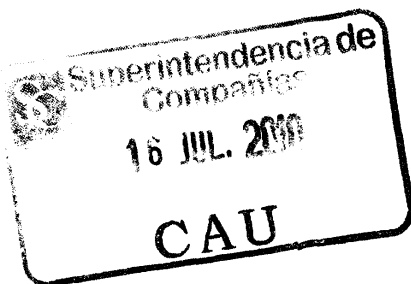
Hernán Ponce Aray, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía PONCE ARAY & COMPAÑÍA CIA. LTDA. por medio de la presente digo:

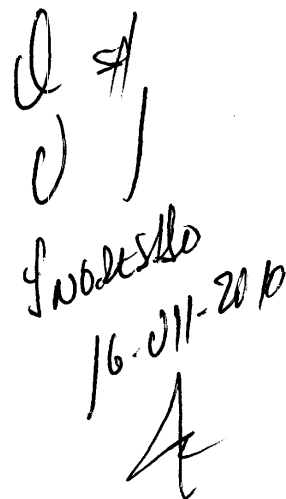
Conforme se desprende de la escritura adjunta, se ha efectuado una cesión de participaciones de mi representada actuando como Cedente Humberto Ponce Aray y Cesionaria Flor María Cordovez de Ponce por un total de 132 participaciones. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Hernán Ponce Aray
PONCE ARAY & COMPAÑÍA CIA. LTDA.





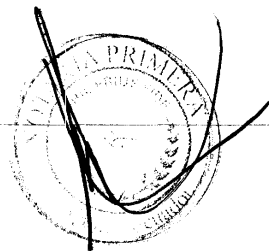

16.07.2010
A



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "PONCE
ARRAY & COMPAÑÍA CIA. LTDA."**

**OTORGADA POR:
ALEJANDRO HUMBERTO PONCE ARAY**

**A FAVOR DE:
FLOR MARIA CORDOVEZ DE PONCE**

CUANTIA: USD \$ 132,00

Di: 2 Copias

*****IMC*****

**ESCRITURA NÚMERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y
CINCO (ESCRIT. NO. 5155).-----**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy lunes veintiocho de
junio del año dos mil diez, ante mí, Doctor Jorge Machado



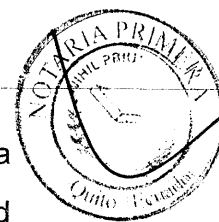
Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de Cedente, el señor Alejandro Humberto Ponce Aray, de estado civil casado, por sus propios derechos en virtud de hallarse disuelta la sociedad conyugal como consta de la copia legalizada adjunta a esta escritura y en calidad de cesionaria la señora Flor María Cordovez de Ponce, de estado civil casada, por sus propios derechos en virtud de hallarse disuelta la sociedad conyugal como consta de la copia legalizada adjunta a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Distrito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, díguese incorporar la presente escritura pública que contiene la transferencia de participaciones que tuvo lugar en la compañía PONCE ARAY & COMPAÑIA CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de transferencia de participaciones en calidad de Cedente , el señor Alejandro Humberto Ponce Aray, de estado civil casado, por sus propios derechos en virtud de hallarse disuelta la sociedad conyugal como consta de la copia legalizada adjunta a esta escritura; y, como Cesionaria la señora Flor María Cordovez de Ponce, de estado civil casada, por sus propios derechos en virtud



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de la disolución de la sociedad conyugal que consta adjunta a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el nueve de junio del dos mil diez, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de junio del año dos mil diez, se constituyó la compañía PONCE ARAY & COMPAÑÍA CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el veintiocho de junio del dos mil diez, resolvió por unanimidad, autorizar la transferencia de participaciones que se detalla más adelante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General de la compañía, en sesión extraordinaria y universal, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto del capital social, decidió aprobar la cesión de ciento treinta y dos (132) participaciones a favor de la señora Flor María Cordovez de Ponce que realiza el señor Alejandro Humberto Ponce Aray, a través del presente instrumento público. **CUARTA: ACEPTACION.-** Tanto el Cedente como la Cesionaria dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El cedente manifiesta que se les ha cancelado el valor total de las participaciones cedidas, por tanto, la Cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más

derechos. La Cesionaria manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-**

Como consecuencia de las transferencias de participaciones que fueron aprobadas en la Junta General antes mencionada, el capital de la compañía PONCE ARAY & COMPAÑÍA CIA. LTDA. que asciende a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, queda distribuido así: Flor María Cordovez de Ponce, con doscientos sesenta y seis participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Hernán Andrés Ponce Cordovez, con ciento treinta y tres participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, Alejandro Humberto Ponce Aray, con una participación social igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Usted, señor Notario, agregará los documentos habilitantes pertinentes y las demás solemnidades de estilo para la validez del presente instrumento." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la abogada Leda Alfonso Trujillo, con matrícula profesional número trece mil treinta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Tome nota de la presente cesión de participaciones al margen de la escritura



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



matriz de constitución de la compañía PONCE ARAY & COMPAÑÍA CIA. LTDA. otorgada en esta notaria el nueve de junio del año dos mil diez. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto **de todo lo cual doy fe.**

ALEJANDRO HUMBERTO PONCE ARAY
c.c. 1704686383

FLOR MARÍA CORDOVEZ DE PONCE
c.c. 1704989092

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



**Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador**

SEXTA.

Copia

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER-
LA SOCIEDAD CONYUGAL.

De: _____

Otorgada por: NOTARIA CATORCE.

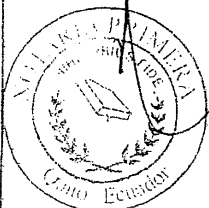
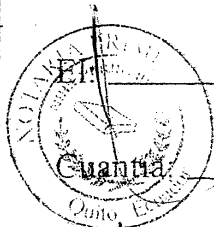
A favor de: DR. HERNAN E. PONCE ARAY Y FLOR MARIA-

CORDOVEZ VILLAGOMEZ.

18 DE FEBRERO DE 1999---T08--003110.

INDETERMINADA.

Quito, a 09 de JULIO 2007. del _____



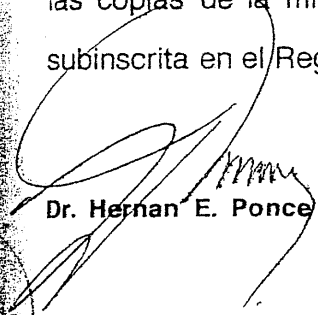
NOTARIA DECIMO CUARTA

AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103

TELEFOS.: Area Code (593-2) 2543 - 939 / 2544 - 131 • FAX: 2904 - 226 • QUITO 

**ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA
SOCIEDAD CONYUGAL 5º**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy día (18) de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, ante mi, Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, Notario Décimo Cuarto de este cantón, comparecen los cónyuges doctor Hernan E. Ponce Aray portador de la cédula de ciudadanía número 170468636-7 y Flor María Cordovez Villagomez, portadora de la cédula de ciudadanía número 170498909-2, por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tiene formada, de lo cual en mi calidad de Notario Décimo Cuarto de este cantón, doy fé pública. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fé, quedando autorizados para que las copias de la misma, que será protocolizada en esta Notaría, pueda ser subinscrita en el Registro Civil correspondiente. Lo Emendado.- Vale.-


Dr. Hernan E. Ponce Aray


Flor María Cordovez Villagomez

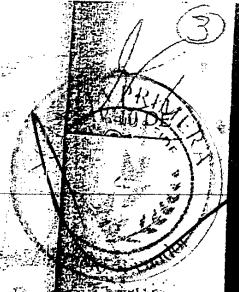

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

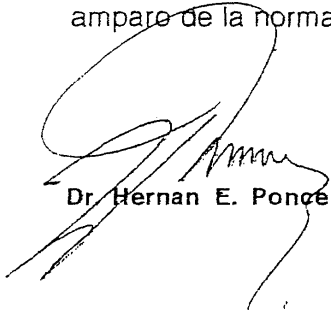
0003111

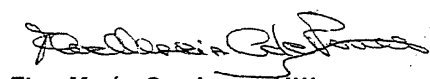
**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve ; ante mí, Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, Notario Décimo Cuarto de este cantón, comparecen los cónyuges doctor Hernan E. Ponce A. portador de la cédula de ciudadanía número 170468636-7 ; y, señora Flor María Cordovez Villagomez portadora de la cédula de ciudadanía número 170498909-2 , por sus propios derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de disolución de la sociedad conyugal que antecede y, manifiestan que estas firmas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa expedida, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día doce de febrero del presente año, a las diez horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocadas para tal efecto. Leída que

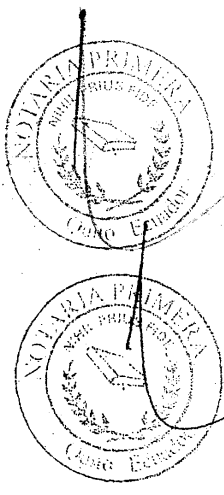
fue la presente Acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe. Se archiva una fotocopia en el libro de diligencia de esta Notaria. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada. Lo Emendado.- Vale.-




Dr. Hernan E. Ponce Aray


Flor Maria Cordovez Villagomez


Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



INSCRI
.....
tiende la
NOMBRE:
QUITO-I
profesión
estado ant
.....
FLOR MA
SEPTI
Cedula N°
hija de
LUGAR DE
En este mat
.....
ndep
.....

FIRMAS :

0003112

4

011673

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 20 Pág. 330 Acta 7934

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA de OCTUBRE de mil novecientos OCHENTA Y SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

ponde la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY nacido en QUITO-PICHINCHA, el 26 de DICIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170468636-7, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de HERNAN PONCE y de MARTHA ARAY

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: FLOR MARIA CORDOVEZ VILLAGOMEZ nacida en QUITO-PICHINCHA, el 10 de SEPTIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA PRIVADA, con Cédula N° 170498909-2, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de JULIO CORDOVEZ y de FLOR VILLAGOMEZ

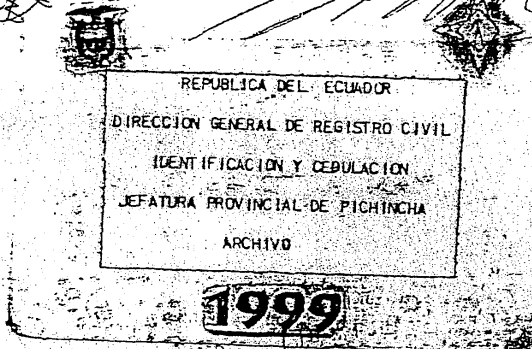
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 1986

Este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

FIRMAS: *[Handwritten signature]*



14 FEB 1999

COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. N.º P.º E.º U.º

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 20 Pág. 330 Acta 7934

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA de OCTUBRE de mil novecientos OCHENTA Y SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY nacido en QUITO-PICHINCHA el 26 de DICIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170468636-7, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de HERNAN PONCE y de

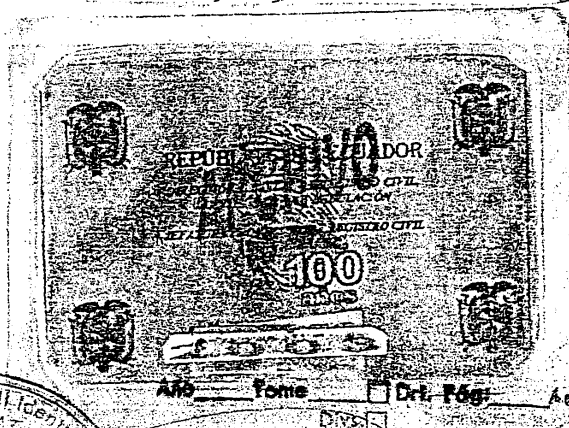
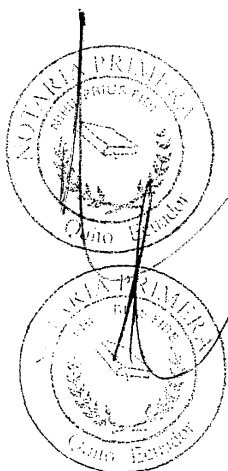
MARTHA ARAY NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: FLOR MARIA CORDOVEZ VILLAGOMEZ nacida en QUITO-PICHINCHA el 10 de SEPTIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA PRIVATA con Cédula N° 170498909-2, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de JULIO CORDOVEZ y de FLOR VILLAGOMEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 1986

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



QUITO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

24 ABR 2003

7

..... de de 1.º

Jefe de Oficina

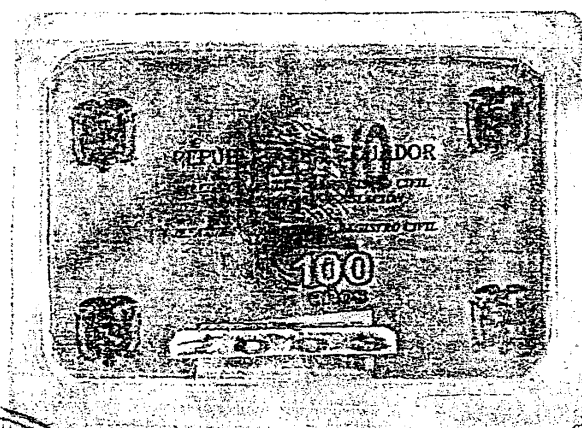
..... de de 1.9

Jefe de Oficina

..... de de 19.....

Jefe de Oficina

Sección Legal



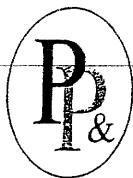
Registro Civil de
FINANCIA

Are _____

□ Dr. Felt

24 APR 2000

Hernan E. Ponce Aray
Abogado Peñaherrera Wright



Peñaherrera & Ponce
Estudio Jurídico



Portugal # 800 y Avenida de los Shyris
Edificio Cyrona 2º piso
Telefonos (593-2) 243-4654 / 243-4658/9
Fax (593-2) 243-612
Email: heponce@accessinter.net
Email: pewright@interactive.net.ec
P.O.Box 17-11-6573
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO DECIMOCUARTO DEL CANTON QUITO:

Dr. Hernan E. Ponce A. y Flor María Cordovez Villagomez de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados, de profesión abogado el primero y quehaceres domésticos la segunda ante Usted comparecemos y solicitamos:

De la partida de matrimonio que en una foja adjuntamos a la presente vendrá a su conocimiento, Señor Notario, que, contrajimos matrimonio en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha el 30 de octubre de 1986.

Es del caso, Señor Notario, que hemos decidido de consuno libre y voluntariamente, disolver la sociedad de gananciales que tenemos formada entre nosotros, para lo cual estamos dispuestos, cuando así Usted lo solicite, a reconocer nuestras firmas y rubricas puestas al pie del presente.

Con estos antecedentes y en virtud de lo estipulado en el artículo 7, numeral 13, de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el suplemento al Registro Oficial No. 64, de 8 de noviembre de 1996, solicitamos muy comedidamente a Usted, Señor Notario, aprobar esta disolución de la sociedad de gananciales conformada entre nosotros.

Agradeceremos atender nuestro pedido por ser legal.

Dr. Hernan E. Ponce A.

Flor María Cordovez Villagomez

Se otorgó ante mí y en fe de ello
conliero esta *sexta* copia certificada
debidamente sellada y firmada hoy

09 JUL 2007

EL NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

NOTARIA 14 QUITO
032765

ZON.- Es fiel COMPULSA de la copia que antecede, en la que consta el SEXTO TESTIMONIO DEL ACTA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL otorgada por le Notaria Catorce de Quito, a favor del Dr. Hernán Ponce y Flor Cordovez, el nueve de julio del dos mil siete, ante el NotarioDécimo Cuarto de Quito, que me fué puesta a la vista contenida en CINCO FOJAS UTILES, de lo que doy FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.-

Quito, 25 de mayo del 2.010.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Es fiel COMPULSA de la copia que antecede, la misma que obra como habilitante de la escritura No. 4526, otorgada ante mí, el nueve de junio de dos mil diez.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

EQUATORIANA***** E113911222
CASADO JANINA GUADALUPE DIAZ VEGA
SECUNDARIA EMPLEADO
MARTHA ARAY
QUITO 08/08/2002
08/08/2014

REN 0102482



CIUDADANIA
PONCE ARAY ALEJANDRO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 MAYO 1964
010-1 0217 07539
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

056-0143 NÚMERO
PONCE ARAY ALEJANDRO HUMBERTO

1704686383 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a, 28 JUN 2010
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

2001-17-279

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

SEGUNDA.

Copia

De: ACTA NOTARIAL DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL.

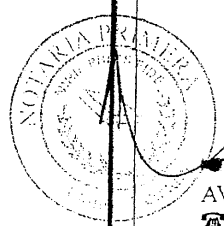
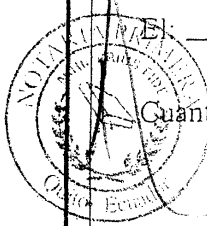
Otorgada por: NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANYON QUITO.

A favor de: SRS. ALEJANDRO HUMBERTO PONCE ARAY Y SRA.

El: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2.000.

Quantía: INDETERMINADA.

Quito, a 17 de NOVIEMBRE del 2.000

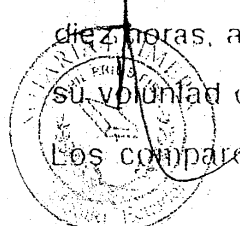
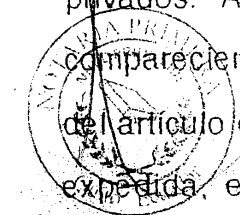


NOTARIA DECIMO CUARTA
AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103
TEL. FAX: Area Code (593-2) 541 - 433 / 543 - 939 / 544 - 131



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres de noviembre del año dos mil ante mi, Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, Notario Décimo Cuarto de este cantón, comparecen los cónyuges Alejandro Humberto Ponce Aray, portador de la cédula de ciudadanía número 170468638-3; y Janina Guadalupe Díaz Vega de Ponce, portadora de la cédula de ciudadanía número 170424799-6, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede y, manifiestan que estas firmas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece, del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa expedida, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día diecisiete de noviembre del presente año, a las diez horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD
CONYUGAL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete de noviembre del año dos mil, a las diez horas, ante mi, Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, Notario Décimo Cuarto de este cantón, comparecen los cónyuges Alejandro Humberto Ponce Aray, portador de la cédula de ciudadanía número 1704668638-3; y. Janina Guadalupe Díaz Vega de Ponce, portadora de la cédula de ciudadanía número 170424799-6 por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el numeral trece, del artículo dieciocho, de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria, expedida el cinco de noviembre, de mil novecientos noventa y seis, y publicada en el suplemento del Registro Oficial, número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Décimo Cuarto de este cantón, doy fe pública. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe, quedando autorizado para que las copias de la misma, que será protocolizada en esta Notaría, pueda ser subinscrita en el Registro Civil correspondiente.

Alejandro Humberto Ponce Aray

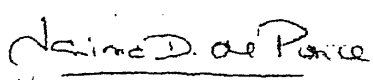
Janina Guadalupe Díaz Vega de Ponce

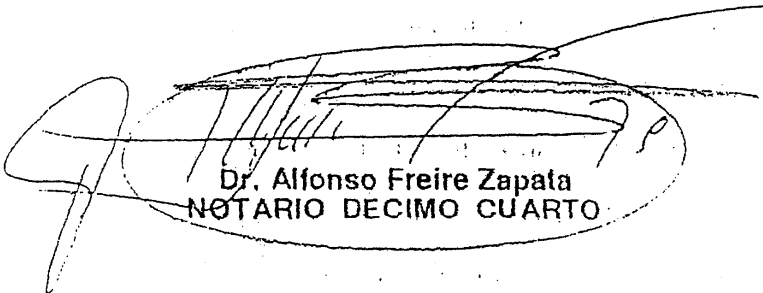
Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO DECIMO CUARTO

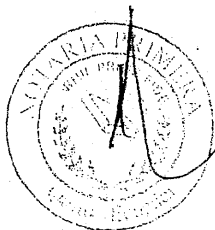
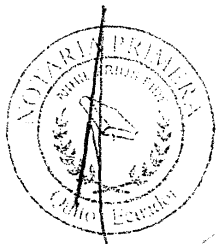


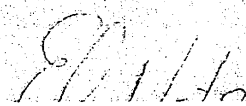
convocadas para tal efecto. Leída que fue la presente Acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe. Se archiva una fotocopia en el libro de diligencia de esta Notaría. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.


Alejandro Humberto Ponce Aray


Janina Guadalupe Díaz Vega de Ponce


Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO DECIMO CUARTO





CIUDADANIA 170468638-3

PONCE ARAY ALEJANDRO HUMBERTO

30 MAYO 1.964

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SU

10 1 217 0759

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 64



ECUATORIANA***** E113311222

CASADO JANINA GUADALUPE DIAZ VEGA

SECUNDARIA EMPLEADO

HERNAN PONCE

MARTHA ARAY

QUITO 11-09-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2254501

Fuller B



Blanco

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170424799-6
JANINA GUADALUPE DIAZ VEGA

3 DE OCTUBRE DE 1968

QUITO PICHINCHA

1 166 331

QUITO PICHINCHA 1969



Janina Diaz

EQUATORIANA

SOLTERA

SECUNDARIA

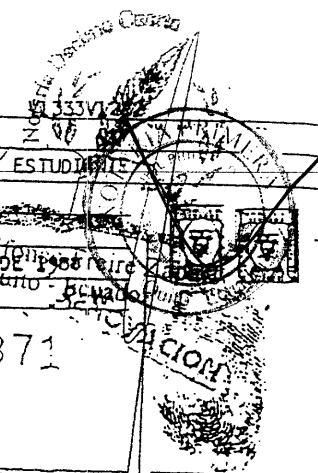
JAIME DIAZ

GLORIA VEGA

QUITO 3 DE AGOSTO DE 1968

MUERTE DEL TITULAR

1048871



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0065-036

170424799-6

DIAZ VEGA JANINA GUADALUPE

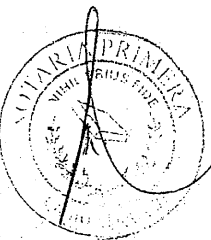
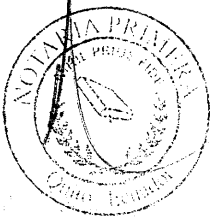
PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

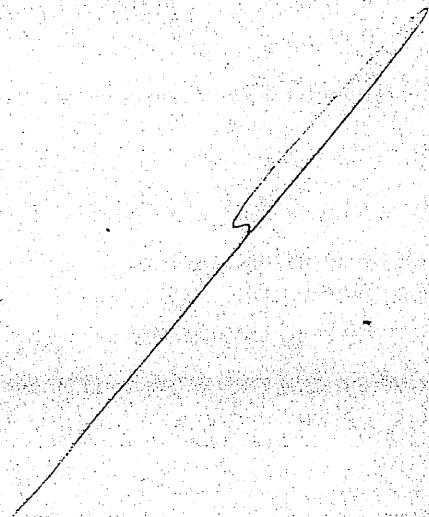
[Signature]

FEJE DE LA ANTA

TEE



Escencia en Blanco





República del Ecuador

Registro Civil, Identificación y Cedulación

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE RUMINAHUI

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del Cantón Rumiñahui.

Correspondiente al Año 1990 Tomo 18 Pág. 306 Acta 304

Consta la Inscripción del Matrimonio de: ALEJANDRO HUACHTO PORCE ARAY

de estado civil SOLTERO de Nacionalidad ECUATORIANA de Profesión EMPLEADO

hijo de HERNAN PORCE y de MARTHA ARAY

con JANINA GUAYALUPE DIAZ VEGA

de estado civil SOLTERA de Nacionalidad ECUATORIANA de Profesión ESTUDIANTE

hija de JAIRO DIAZ y de GLORIA VEGA

celebrado en SANGOLQUI Cantón RUMINAHUI Provincia de Pichincha

el VEINTE Y OCHO de SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA.

for.

Sangolquí, 12 de agosto de 1991

el Compulsa de la copia certificada
en - dos - fojas utiles, me fue
entada y devuelta al interesado.

D. 1991-0000 Jefe Cantonal de Registro Civil
de Rumiñahui

D. ALFONSO FREIRE CAPATA
Notario Decano

Dr. Hernon E. Ponce Aray
Dr. Alfredo Peñaherrera Wright

Lcdo. Gustavo Larrea
Lcdo. Fernando Del Castillo



Peñaherrera & Ponce
Estudio Jurídico

Portuga # 860, Avenida de Los Shyris
Edificio Cyano, Quito
Teléfonos (593) 2 248-445/6
Celular 09 804 73 612
Fax (593) 2 248-445/6
Email: hponce@oceq.com.ec
Email: apenaherrera@oceq.com.ec
P.O. Box 18-11-8574
Quito - Ecuador

Alfonso H. de Ponce
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO:

Alejandro Humberto Ponce Aray y Janina Guadalupe Díaz Vega de estado civil casados, de profesión economista y empleada privada, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, ante Usted comparecemos y solicitamos:

De la partida de matrimonio que en una foja adjuntamos a la presente vendrá a su conocimiento, Señor Notario, que el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa, contrajimos los suscritos matrimonio en Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.

Es del caso, Señor Notario, que hemos decidido de consuno, y libre y voluntariamente, disolver la sociedad de gananciales que tenemos formada entre nosotros, para lo cual estamos dispuestos, cuando así Usted lo solicite, a reconocer nuestras firmas y rúbricas puestas al pie del presente.

Con estos antecedentes y en virtud de lo estipulado en el artículo 7, numeral 13, de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el suplemento al Registro Oficial No. 64, de 8 de noviembre de 1996, solicitamos muy comedidamente a Usted, Señor Notario, aprobar esta disolución de la sociedad de gananciales conformada entre nosotros.

Agradeceremos atender nuestro pedido por ser legal.

Señalamos como domicilio el casillero judicial No. 1082 de nuestro abogado defensor, Doctor Hernán Ponce Aray, a quien facultamos para que presente cuanto escrito estime conveniente en el presente caso.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado.



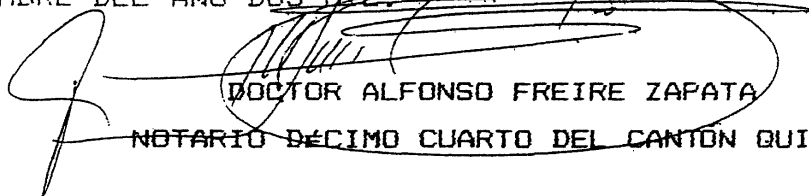
Alejandro Humberto Ponce Aray

Janina Guadalupe Díaz Vega de Ponce



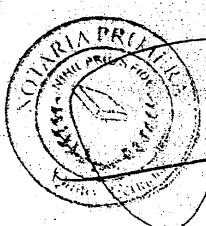
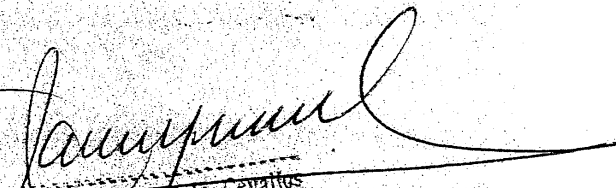
Dr. Hernán Ponce Aray
Matrícula #3.023 C.A.P.

ZÓN: LA PRESENTE ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES ALEJANDRO HUMBERTO PONCE ARAY Y JANINA GUADALUPE DIAZ VEGA DE PONCE. ES FIEL SEGUNDA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO.- QUITO, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN.- Es fiel COMPULSA de la copia que antecede, en la que consta el SEGUNDO TESTIMONIO de la PROTOCOLIZACIÓN del ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL otorgada por la Notaría Catorce a favor del Sr. Alejandro Ponce y Sra., el diecisiete de noviembre del dos mil, ante -- el Notario Décimo Cuarto de Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, que me fué puesta a la vista contenida en CINCO FOJAS UTILES, de lo que doy FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.-
Quito, 25 de mayo del 2.010.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Quinto del Cantón Quito

CIUDADANIA 170498909-E
 CORDOVEZ VILLAGOMEZ FLOR MARIA
 PICHINCHA/QUITO/EDONZALEZ SUAREZ
 10 SEPTIEMBRE 1962
 017-1 ORE+ 11900 F
 PICHINCHA/ QUITO
 EDONZALEZ SUAREZ 1962

[Signature]



EQUATORIAN-PRVESA E288314222
 DABADE HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY
 SECUNDARIA FULICISTA
 QUITO CORDOZ
 FLOR VILLAGOMEZ
 QUITO 08-09-2002
 08/09/2014

0102114

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2014

137-0055
 NÚMERO
 CORDOVEZ VILLAGOMEZ FLOR MARIA

1704989092
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BEMALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 Doy fe que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforma con su original que me fue presentada
 en _____ Folios _____
 Quito a, 28 JUN. 2010
[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario del Cantón Quito



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

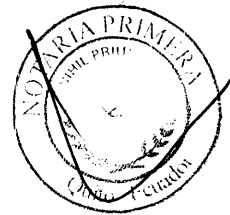


RAZON: Es fiel COMPULSA de la copia que antecede, la misma que obra como habilitante de la escritura No. 4526, otorgada ante mí, el nueve de junio de dos mil diez.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario del Cero en Quito

Quito, 24 de junio del 2010



Señor
HERNAN PONCE ARAY
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PONCE ARAY & COMPAÑÍA CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle **GERENTE** de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

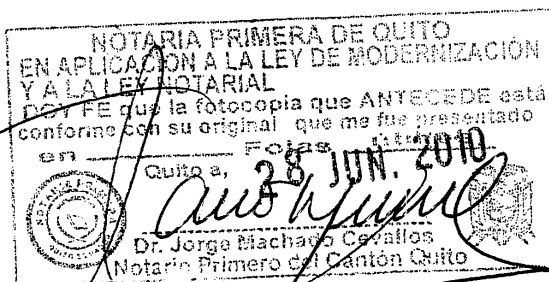
Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad. Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

La Compañía se constituyó el 9 de junio de 2010, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de junio del mismo año, bajo el No. 2016, tomo 141.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,


Flor María Córdova de Ponce
SECRETARIA



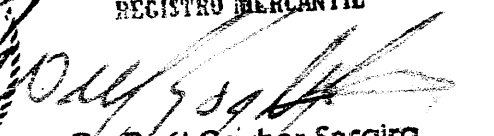
ACTA DE ACEPTACION: En Quito, hoy jueves 24 de junio de 2010, acepto la designación de GERENTE de la compañía PONCE ARAY & COMPAÑÍA CIA. LTDA.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **7879** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**


Hernán Ponce Aray
C.C. 170468636-7

Lo testado VALE.



Quito, a **28 JUN. 2010**
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PONCE ARAY & COMPAÑIA CIA.
LTDA.**

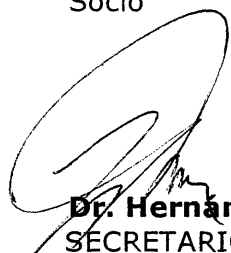
En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de junio del 2010, en el domicilio de la compañía situado en la calle José Bosmediano E15-11 y Augusto Egas, a las 16h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía PONCE ARAY & COMPAÑIA Cía. Ltda. señora Flor María Cordovez de Ponce, con 134 participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Señor Hernán Andrés Ponce Cordovez con 133 participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y Economista Humberto Alejandro Ponce Aray, con 133 participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión el Señor Humberto Alejandro Ponce Aray en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Gerente General, Dr. Hernán Ponce Aray. Hallándose reunidos todos los socios y representando por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Toma la palabra el señor Humberto Alejandro Ponce Aray y expone a la Junta su interés de transferir 132 participaciones, por un valor total de CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES, con lo cual, pone a disposición de todos los socios dicha oferta de transferencia de participaciones. Hernán Andrés Ponce Cordovez expresamente renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley, no así Flor María Cordovez de Ponce, quien por su parte, manifiesta que sí está interesada en adquirir dichas participaciones sociales ejerciendo así el derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley. La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, con la renuncia expresa al derecho de preferencia por parte del Sr. Hernán Andrés Ponce Cordovez y, el ejercicio del mismo por parte de Flor María Cordovez de Ponce, decide por unanimidad aprobar la cesión de participaciones antes mencionada, y consecuentemente, autorizar para que el señor Humberto Alejandro Ponce Aray transfiera 132 participaciones, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor de Flor María Cordovez. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente forma: Flor María Cordovez de Ponce, con doscientas sesenta y seis participaciones, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE AMERICA; Hernán Andrés Ponce Aray, con ciento treinta y tres participaciones, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** y Humberto Alejandro Ponce Aray con una participación, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Sin haber otro punto que tratar y luego de veinte minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones, se levanta la sesión a las 17h00, firmando para constancia todos los socios, por tratarse de una Junta Universal.


Flor María Cordovez de Ponce
Socia


Hernán Andrés Ponce Cordovez
Socio


Econ. Humberto Ponce Aray
Socio-PRESIDENTE


Dr. Hernán Ponce Aray
SECRETARIO



**CERTIFICADO RUC
SOCIEDADES**



NUMERO RUC : 1792257905001

RAZON SOCIAL: PONCE ARAY & COMPANIA CIA.LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: PONCE ARAY & COMPANIA

FEC. CONSTITUCION: 24/06/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/06/2010

FEC. INSCRIPCION: 30/06/2010

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASESORIA LEGAL.

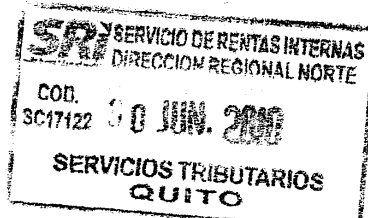
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: BELLAVISTA Número: E15-11

Intersección: AUGUSTO EGAS Referencia ubicación: DIAGONAL A LA FUNDACION GUAYASAMIN

Teléfono Trabajo: 022433099 Teléfono Trabajo: 022248177

JURISDICCION : \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA

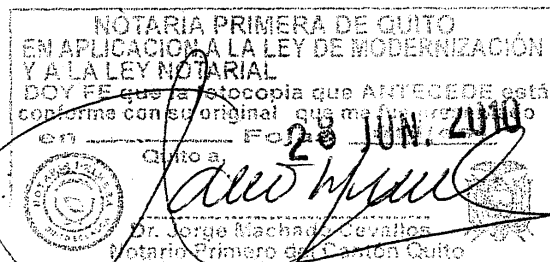


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

serie: AAPE010310

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ 655 Y RAMÍREZ
DÁVALOS

Fecha y hora: 30/06/2010 03:06:07



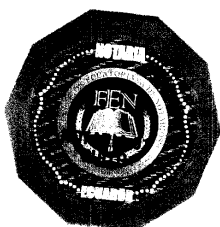


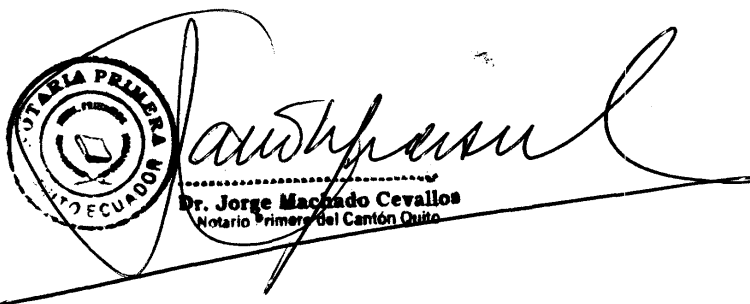
NOTARIA
PRIMERA

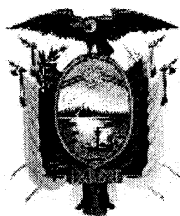


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, el la Cesión de Participaciones de la Compañía "Ponce Aray & Compañía Cía. Ltda.", otorgada por Alejandro Ponce Aray, a favor de Flor Cordovez de Ponce; ; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito veintiocho de junio de dos mil diez..-



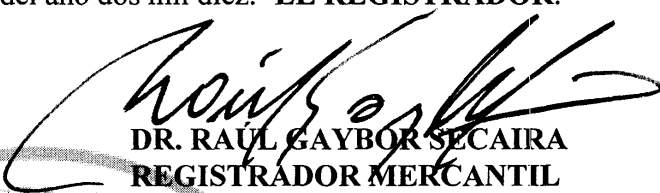

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2016** del Registro Mercantil de veinticuatro de junio de dos mil diez, Tomo 141, correspondiente a la Compañía **"PONCE ARAY & COMPAÑÍA CÍA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a catorce de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

mn.-

